

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE COMPLEMENTEN Y/O SUPLAN LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL ÁMBITO DEPORTIVO DURANTE LAS TEMPORADAS 2022/2023 Y/O 2023/2024.

Primera. –Objetivo y fin

1. Constituye el objeto y fin de la presente convocatoria de subvenciones la promoción y desarrollo de programas y actividades que complementen y/o suplan la intervención del Ayuntamiento de Sestao en el ámbito deportivo.

La finalidad de la presente convocatoria se concreta exclusivamente en la colaboración económica con las distintas entidades que desarrollen actividades subvencionables mediante la concesión de subvenciones económicas; por lo que no es objeto de ésta la cesión de locales municipales para la realización de aquellas actividades.

2. Los programas o actividades deberán realizarse sin ánimo de lucro, tendrán como marco de desarrollo el término municipal de Sestao, o en otro caso, deberán tener como beneficiarios a personas empadronadas en el municipio de Sestao; y deberán haberse desarrollado durante las temporadas 2022/2023 y/o 2023/2024.

3. En el caso de que las solicitudes recibidas no lleguen a la cuantía aprobada con carácter de subvención, "se podrá destinar la cuantía económica sobrante a la otra subvención aprobada" (Subvenciones destinadas para los gastos del alojamiento y desplazamientos que se generen en las salidas fuera del territorio histórico del Bizkaia durante las competiciones oficiales de carácter estatal e internacional de Asociaciones/Clubes deportivos y deportistas del municipio), en caso de no disponer de crédito suficiente para las solicitudes recibidas. Ello no implica que, si aun así no se dispusiera del crédito necesario, se implique índice corrector para su concesión.

Segunda. – Entidades y personas a subvencionar

1. Serán subvencionables las actividades deportivas desarrolladas por asociaciones deportivas o deportistas, excluyéndose expresamente las actividades extraescolares o las organizadas por los centros educativos, siempre y cuando, cumplan la cláusula cuarta de las bases de la presente convocatoria.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.10 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sestao, las subvenciones que se conceden al amparo de esta convocatoria se asignarán en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, conforme a lo establecido en el mismo artículo se establece como procedimiento de concesión el de prorrateo del importe total máximo disponible para la concesión de las subvenciones de que se trate, entre las personas/entidades solicitantes que cumplan todos los requisitos para ser beneficiarias, y en función de la subvención solicitada. Si el importe total de las subvenciones que procediese conceder fuera superior a la disponibilidad presupuestaria existente para su cobertura, se reducirán en el mismo porcentaje todas las subvenciones a conceder hasta que su cuantía total pueda ser cubierta con la consignación presupuestaria existente.

Tercera. – Cuantías de las subvenciones a conceder

1. Serán considerados a los efectos de subvención todos los gastos necesarios para la realización de las actividades subvencionables.

2. No obstante, no se subvencionarán:

- a) Los gastos por los conceptos de salarios y seguridad social del personal propio de la entidad beneficiaria de la subvención.
- b) Los de adquisición de bienes inmuebles.
- c) La adquisición de mobiliario o equipamiento técnico que, a juicio del Ayuntamiento de Sestao, tengan un coste extraordinario en consideración a la actividad a subvencionar y, en todo caso, si se subvencionase la adquisición de dicho mobiliario o equipamiento, a la finalización de la actividad subvencionada pasaría a ser propiedad del Ayuntamiento de Sestao.
- d) Las facturas emitidas a causa de prestaciones profesionales realizadas por miembros de la directiva de la Asociación.
- e) Todo aquello que se considere gasto protocolario: comidas, cenas, lunch de bienvenida, detalles, placas conmemorativas; etc.
- f) Facturas por manutención en caso de alojamiento por desplazamiento para ejecutar actividades subvencionables.

En consecuencia, por las entidades o personas solicitantes de estas subvenciones no se incluirá en los presupuestos de gastos que presenten al Ayuntamiento partidas de gastos por los precitados conceptos.

3. Se admitirán los gastos de subcontratación de las actividades subvencionadas en los siguientes términos:

Se entiende que la persona o entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Cuando la contratación sea a una tercera persona, que sea autónoma, se requiere que en la factura presentada se haya practicado la retención de IRPF correspondiente, según normativa en vigor y que resulte de aplicación. Aquellas facturas que, encontrándose en este supuesto, no contengan la correspondiente retención de IRPF, no se considerarán justificadas al objeto de subvención.

No se entenderá subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la persona o entidad beneficiaria para realizar por sí misma la actividad subvencionada.

4. Con carácter general, el importe máximo de las subvenciones a conceder será hasta el 100 por 100 del coste del presupuesto de gastos presentado por las asociaciones deportivas o deportistas, no pudiendo estar subvencionado por otra Administración Pública en el caso de estar subvencionado al 100 por 100 la actividad.

5. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas o ingresos económicos de cualquier clase procedentes de otras Administraciones o Entes públicos o privados, superar el coste de la actividad a desarrollar por la entidad o persona beneficiaria. Si del examen de la justificación de ingresos y gastos habidos resultase un exceso de

ingresos sobre los gastos, la subvención concedida por el Ayuntamiento de Sestao se reducirá en la cuantía del exceso de ingresos resultante.

Cuarta. – Requisitos

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las personas físicas que actúen sin ánimo de lucro y las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividad físico-deportiva que, además, cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Corresponderse con algunas de las actividades previstas en la base segunda punto uno de la presente convocatoria.
- 2) Contribuir a la consecución del interés público municipal, complementando y/o supliendo la intervención del Ayuntamiento de Sestao en esos ámbitos.
- 3) Que la actividad sea viable técnica y económicamente.
- 4) Las personas físicas deberán estar empadronadas en el municipio de Sestao con al menos un año de antigüedad con respecto al inicio de la temporada para la que solicita la subvención de la presente convocatoria.
- 5) Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, y las que sean asociaciones, además, deberán estar registradas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco, así como en el Registro Municipal de Entidades deportivas de Sestao, con una antigüedad mínima de un año con respecto al inicio de la temporada para la que solicita la subvención de la presente convocatoria.
- 6) En los estatutos de las personas jurídicas deberá expresarse que carecen de ánimo de lucro.
- 7) Las personas jurídicas deberán tener su domicilio fiscal y social en el Municipio de Sestao con, una antigüedad mínima de un año con respecto al inicio de la temporada para la que solicita la subvención de la presente convocatoria.
- 8) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- 9) Estar al corriente en la adecuada justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Sestao. En este sentido, no se concederá subvención a persona o entidad alguna que tuviese pendiente de justificar otra subvención municipal anterior y ya hubiese transcurrido el plazo fijado para dicha justificación a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes a la correspondiente convocatoria.
- 10) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de derecho público y de la Seguridad Social.
- 11) No haber sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en ninguna actividad que sea discriminatoria por razón de sexo, o por aquellos factores de discriminación múltiple contemplados, por incumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres, durante el período impuesto en la correspondiente sanción en virtud del art. 3.1 de Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo de la Ley vasca para la Igualdad.
- 12) Estar al corriente del abono por cualquier tipo de deuda con el ayuntamiento de Sestao.

Quinta. – Criterios de valoración

- a) Criterios para la valoración de la subvención a favor de las asociaciones deportivas: total 100 puntos.
- 1) Desarrollo de actividades de promoción deportiva: hasta 25 puntos.
Cuestiones que se valorarán en este criterio:
 - Trascendencia de la entidad en el ámbito deportivo:
 - Contar con categorías inferiores (escolares y/o federados o/federadas): 10 puntos.
 - Contar con dos o más categorías inferiores: 2,5 puntos.
 - Contar con categorías de ambos sexos: 2,5 puntos.
 - Participación en competiciones fuera de la Comunidad Autónoma:
 - Participación en competiciones oficiales de categorías inferiores fuera de la Comunidad Autónoma Vasca.: 5 puntos.
 - Participación en dos o más competiciones oficiales de categorías inferiores fuera de la Comunidad Autónoma Vasca: 2,5 puntos.
 - Desarrollo de programas de promoción destinados a deportistas en edad escolar: 2,5 puntos.
 - 2) Número de deportistas federados y/o federadas con que cuenta la asociación deportiva: hasta 35 puntos.
 - Más de 160 deportistas: 35 puntos.
 - De 140 a 159 deportistas: 30 puntos.
 - De 120 a 139 deportistas: 25 puntos.
 - De 100 a 119 deportistas: 20 puntos.
 - De 80 a 99 deportistas: 15 puntos.
 - De 40 a 79 deportistas: 10 puntos.
 - De 20 a 39 deportistas: 5 puntos.
 - De 1 a 19 deportistas: 2,50 puntos.
 - 3) Colaboración en iniciativas del Servicio Municipal de Deportes: hasta 15 puntos.
 - Cuenta con escuela de iniciación deportiva: 5 puntos.
 - Colabora en alguna actividad de promoción deportiva: 5 puntos.
 - Colabora en alguna actividad de participación deportiva: 5 puntos.
 - 4) Utilización o propiedad de instalaciones deportivas: hasta 10 puntos.
 - Cuenta con instalaciones deportivas propias o utiliza las Instalaciones Deportivas Municipales en calidad de abonado/a: 10 puntos.
 - Reserva y abona las Instalaciones Deportivas Municipales o cuenta con carnés de abonado deportistas: 5 puntos.
 - 5) Utilización del euskera: hasta 5 puntos.
 - Contar con monitorado que acredite mediante título el PL2. En este caso, la persona que imparta la actividad de la Asociación/Club Deportivo deberá acreditar el perfil lingüístico (PL2) y el porcentaje en referencia al número total de monitores/as.
 - Contar con un 10%: 0,5 puntos.
 - Contar con un 20%: 1 punto.
 - Contar con un 30%: 1,5 puntos.

- Contar con un 40%: 2 puntos.
 - Contar con un 50%: 2.5 puntos y así sucesivamente.
- 6) Si se realice un programa que fomente la integración social (programas para la integración de población extranjera y/o programas para ayudar a personas con diversidad funcional): 5 puntos.
- 7) Incidencia y promoción del deporte femenino: 5 puntos.
- Participación femenina menos de un 20%: 1 punto.
 - Participación femenina entre un 20 y un 40%: 2 puntos.
 - Participación femenina entre un 40 y un 60%: 3 puntos.
 - Participación femenina entre un 60 y un 80%: 4 puntos.
 - Participación femenina entre un 80 y un 100%: 5 puntos.
- b) Criterios de valoración para la subvención a favor de personas físicas.
- 1) Desarrollo de actividades de promoción deportiva: hasta 90 puntos.
- Participación en competiciones oficiales fuera de la Comunidad Autónoma Vasca reconocidas por el CSD o en el catálogo de modalidades de la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco:
 - Participación en una competición oficial estatal: 10 puntos.
 - Participación en dos o más competiciones estatales oficiales: 15 puntos.
 - Participación en Campeonato o pruebas oficiales europeas: 30 puntos.
 - Participación en Campeonato o pruebas oficiales mundiales: 35 puntos.
- 2) Incidencia y promoción en el deporte femenino. 10 puntos.
- Por deportista femenina se otorgan 10 puntos.

Sexta. – Identificación y en su caso, acreditación de la representación

1. Para poder ser beneficiaria de las subvenciones definidas en las presentes bases toda persona interesada deberá acreditar su identidad, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

2. Cuando la solicitud la presente una persona jurídica, esta será firmada por quien ostente la representación legal, representación que deberá acreditarse mediante cualquier medio válido en derecho.

3. Si no estuviera inscrito el apoderamiento en el Registro Electrónico de Apoderamientos del Ayuntamiento de Sestao, la persona interesada, antes de realizar el trámite de solicitud de la subvención, deberá registrar esta representación.

La inscripción en el Registro se efectuará a través del trámite "Nueva representación" ([ver enlace](#)). Una vez efectuado el Registro y dado de alta el trámite, presentará la solicitud de subvención.

4. Si, por el contrario, la persona interesada ya hubiera registrado el apoderamiento, únicamente deberá presentar la solicitud de subvención, comprobando de oficio el Ayuntamiento el apoderamiento otorgado anteriormente.

Séptima. – Solicitudes y plazos

1. La concesión de las subvenciones definidas en estas Bases se realizará previa solicitud de la persona interesada, conforme al modelo normalizado que el Ayuntamiento de Sestao tenga publicado en la página web www.sestao.eus.

Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes a través del Registro Electrónico o del Registro General del Ayuntamiento de Sestao.

2. La solicitud regulada en el apartado anterior, salvo oposición motivada de la persona interesada, determinará los documentos que serán objeto de tratamiento mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, debiendo por tanto presentar únicamente aquellos otros que estuvieran indisponibles o fueran inaccesibles para el Ayuntamiento. La documentación presentada en la subvención de la temporada 2022/23 cuya convocatoria se declaró desistida en el BOB con fecha 23 de agosto de 2024 se incorporará a la presente convocatoria de oficio y no deberán ser presentadas en la presente convocatoria.

No obstante, el Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, requerir a la persona interesada los documentos que fueran accesibles mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas electrónicos habilitados cuando concurriesen circunstancias técnicas o imposibilidad material que imposibilitara dicho acceso.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

4. Las solicitudes que se presenten fuera del plazo hábil serán desestimadas, sin más trámite, y así se indicará en la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria.

5. La presentación de solicitudes supone la aceptación íntegra y expresa de todas las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en el Reglamento municipal de concesión de subvenciones del ayuntamiento de Sestao.

6. Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fuesen acompañadas de la documentación indicada en el segundo párrafo del apartado "Oposición al acceso a la documentación" contenido en el Anexo I se requerirá a la persona o entidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud; desistimiento que se declarará expresamente en la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria.

Octava. – Tramitación, resolución y recursos

1. Las solicitudes serán tramitadas por la Dirección Deportiva del Ayuntamiento de Sestao.

2. Una vez recibidas las solicitudes, por la Dirección Deportiva se comprobará si las personas solicitantes han presentado la documentación requerida en la convocatoria.

Si concurriese alguno de los supuestos previstos en el apartado 6 del artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sestao, se requerirá a la persona o entidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Igualmente, y al objeto de valorar adecuadamente las actividades y proyectos que se presentan, la Dirección podrá requerir a las personas o entidades solicitantes cuantas aclaraciones estime necesarias para llegar a un mejor conocimiento de las condiciones en que formulan su solicitud.

Concluidas las actuaciones señaladas, la Dirección Deportiva emitirá informe con propuesta de resolución provisional relativa a las entidades que han concurrido a la convocatoria, las actividades o proyectos para los que solicitan subvención, indicando si las entidades y actividades reúnen los requisitos establecidos para ser subvencionadas, y la subvención que, en su caso, procedería conceder en aplicación de las Bases de esta convocatoria.

3. Emitida la propuesta de resolución provisional, la Comisión Informativa de Cultura y Deportes formulará al órgano concedente la correspondiente propuesta de resolución definitiva, propuesta que podrá coincidir con el informe emitido por la indicada Dirección Deportiva o no, si bien en todo caso deberá estar motivada y conforme con los requisitos y criterios de concesión establecidos en la correspondiente convocatoria.

4. La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de resolución definitiva emitida por el citado órgano colegiado, resolverá el procedimiento, pudiendo hacerlo en el mismo sentido que la propuesta de resolución definitiva, o apartándose de la misma, si bien en este caso deberá motivar la razón de ello y justificar la resolución en la aplicación de los criterios establecidos en esta convocatoria y en la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sestao. En la resolución del procedimiento se expresarán las subvenciones concedidas a cada solicitante, las condiciones en que se otorguen (tales como la cuantía máxima de subvención, forma y plazo de justificación de su ejecución, documentación a presentar, etcétera), así como las solicitudes desestimadas y las declaradas desistidas, y su motivación.

5. Procederá la desestimación de las subvenciones cuando la persona o entidad solicitante, no reuniera los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Igualmente procederá la desestimación de las subvenciones por haberse agotado los créditos disponibles en las partidas correspondientes.

6. La resolución por la que se concede o deniegue las subvenciones se notificarán a los solicitantes, e indicará los recursos que contra la misma procedan.

Esta resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sestao durante el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial de Bizkaia» el extracto relativo a la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la convocatoria correspondiente, así como del lugar donde se expone dicha resolución.

La información relativa a las subvenciones concedidas será remitida por el Ayuntamiento de Sestao a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS).

7. Se entenderá que las entidades beneficiarias aceptan las subvenciones concedidas si en el plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo por el que se les conceden las subvenciones, no comunican al Ayuntamiento de Sestao, por escrito, su renuncia a las subvenciones.

Novena. – Obligaciones de los beneficiarios

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir exactamente con las normas contenidas en la presente convocatoria, así como las demás condiciones que se pudieran establecer en la resolución municipal por la que se concedan las subvenciones.
- b) Destinar la subvención a la finalidad para la que se hubiese concedido.
- c) Obtener cuantas autorizaciones, públicas o privadas, sean precisas para el desarrollo de la actividad subvencionada; cumplir la normativa legal vigente que afecte a cualquiera de los elementos de organización y celebración de las actividades o proyectos subvencionados; suscribir las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes que sean precisas; y, en definitiva, asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades o proyectos subvencionados, quedando exonerado el Ayuntamiento de Sestao de cualquier responsabilidad al respecto.
- d) Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Municipal de Deportes de Sestao y facilitar cuanta información complementaria le sea requerida con ocasión de las actividades o proyectos subvencionados
- e) Hacer constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Sestao, indicando Servicio Municipal de Deportes / Udal Kirol Zerbitzua o Sestao Kirolak, en todos aquellos medios, escritos y audiovisuales, que se utilicen para la divulgación, difusión o publicación de las actividades o proyectos subvencionados cumpliendo en todo caso la normativa municipal respecto a la colocación de carteles. Dichos medios de divulgación, difusión o publicación deberán constar en las dos lenguas oficiales. En el caso de no cumplir esta norma **se perderán los 5 puntos otorgados** por utilización del euskera.
- f) Comunicar al Ayuntamiento de Sestao la obtención de otras subvenciones o ayudas económicas, procedentes de cualesquiera entidades públicas o privadas, obtenidas para la realización de las mismas actividades subvencionadas por este Ayuntamiento.

Décima. – Justificación

1. Una vez aprobada la correspondiente subvención por parte de la Junta de Gobierno Local, la entidad beneficiaria deberá presentar justificación documental que acredite el correcto destino de dicha ayuda en un plazo máximo de 10 días naturales desde la recepción de la notificación de la mencionada ayuda. Comprobada la justificación presentada y hallada conforme, se procederá al abono de esta en un único pago.

2. La documentación que debe presentarse como justificación es la siguiente:

- a) Balance económico general de los ingresos y gastos totales habidos como consecuencia de la ejecución de las actividades a lo largo del año o temporada deportiva.

- b) Justificantes originales de los gastos habidos, correspondientes al período de tiempo objeto de la subvención, hasta el montante total de la cuantía concedida como subvención.

Estos justificantes consistirán en facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil.

No se admitirán como justificantes:

- Costes internos de administración, organización, etc.
- Costes de comidas de hermandad o similares.
- Recibís.

- c) Cuando la justificación se realice mediante tique de caja, únicamente será válida si reúne los requisitos de admisión por importe y de contenido que se recogen para la factura simplificada, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto Foral 4/2013, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Tanto las facturas como los tiques deberán de incluir número, fecha de expedición, nombre o razón social, NIF, concepto, IVA aplicado e importe total. Por lo tanto, cualquier factura/tique que no incluya cualquiera de estos datos no será admitido como válido.

3. Los justificantes deberán corresponder necesariamente a los gastos ocasionados con el cumplimiento de los fines y actividades para los que se haya concedido la subvención según la solicitud previa; y no se admitirán como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos.

4. Si la persona o entidad beneficiaria necesitase ser depositaria de los documentos justificativos originales que ha de presentar, indicará la razón de ello en el momento de su presentación junto con fotocopia de dichos documentos, y una vez cotejados por los servicios municipales correspondientes, los documentos originales serán sellados por el Ayuntamiento de Sestao dejando constancia de que esos gastos han sido subvencionados por este Ayuntamiento, y serán devueltos a aquella persona o entidad beneficiaria.

5. Para que la documentación acreditativa de gastos sea admitida como justificación deberá estar fechada en el período temporal para el que se conceda la subvención.

6. Serán admitidos los documentos justificativos de la subcontratación de las actividades por la persona o entidad beneficiaria, en los límites máximos establecidos en la presente convocatoria.

7. Los plazos para la presentación de la justificación del destino dado a la subvención se establecerán en la resolución por la que se concedan las subvenciones, sin que en ningún caso pueda exceder del plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del ejercicio 2024 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal.

8. En el caso de que la justificación presentada se estime insuficiente, se requerirá para que, en el plazo de 10 días naturales, se subsanen los defectos apreciados. La no subsanación requerida, acarreará, el ajuste del importe de la subvención en proporción a la cantidad debidamente justificada; lo que supondrá, según el caso, el pago parcial de la subvención.

Undécima. – Protección de datos

Responsable del tratamiento

En cumplimiento de los preceptos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, el Ayuntamiento de Sestao será responsable del tratamiento de los datos personales que se recojan con ocasión de la tramitación de la presente convocatoria de subvenciones.

Finalidad del tratamiento

La finalidad del tratamiento es otorgar una subvención a aquellas entidades beneficiarias que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras.

Legitimación y bases jurídicas del tratamiento

El tratamiento de datos personales está fundado en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

La base jurídica que sustenta el tratamiento está contemplada en la LGS, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sestao.

Intermediación de datos

El Ayuntamiento de Sestao, en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, puede consultar o recabar electrónicamente documentos procedentes de otras Administraciones salvo cuando la persona interesada se opusiera a ello. No obstante, el Ayuntamiento, en todo caso, podrá ejercer su función de verificación y/o control, pudiendo acceder a cualquier documento que resulte necesario para la tramitación, gestión y resolución de los procedimientos legalmente encomendados.

Publicidad

El Ayuntamiento de Sestao, una vez aprobada la convocatoria de la subvención remitirá a la BDNS información sobre las bases, el programa y crédito presupuestario al que se imputan y el objeto o finalidad de estas. Posteriormente y una vez resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento comunicará la relación de beneficiarias/os, el importe otorgado y efectivamente percibido y, en su caso, las posibles resoluciones de reintegro y sanción.

La información remitida a la BDNS podrá ser consultada por cualquier persona y/o Administración ya que la finalidad de la LGS es promover la transparencia y la lucha contra el fraude.

Asimismo, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y con la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, los datos relativos al importe, objetivo o finalidad y beneficiarios de las subvenciones y/o ayudas otorgadas por la corporación se publicarán en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia "Sestao Zabaltzen".

Cesión de datos

Los miembros de la corporación municipal tendrán derecho a obtener de la Alcaldesa cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función, entre estos datos se encuentran los datos de la concesión de subvenciones.

Además, y como consecuencia de la transparencia exigible al Ayuntamiento los datos podrán tratarse posteriormente con fines de archivo en interés público o fines estadísticos.

Decisión automatizada.

Los datos personales de los solicitantes de subvenciones no van a ser objeto de tratamiento automatizado, no obstante, van a ser incorporados al Sistema de Registro, al Gestor de expedientes, al Sistema Contable del Ayuntamiento de Sestao y en caso de resultar necesario al Registro Electrónico de Apoderamientos. El objetivo de la incorporación no es otro que tramitar y gestionar las subvenciones que han sido convocadas.

Origen de los datos.

Los datos personales proceden de la persona interesada, no obstante, el Ayuntamiento en caso de no oposición de ésta podrá acceder a aquellos documentos que teniendo su origen en la persona interesada procedieran de otra Administración Pública.

Destinatarios de los datos

Los datos personales tratados serán comunicados a BDNS.

Derechos en materia de protección de datos y medios de reclamación

La persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación ante el Ayuntamiento de Sestao en el Registro Municipal sito en la Plaza del Kasko S/N - 48.910 Sestao (Bizkaia), en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sestao ([enlace web](#)) o en la red de Oficinas de Asistencia en materia de registros de las Administraciones Públicas.

De la misma manera, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad Vasca de Protección de Datos, Calle Beato Tomás Zumárraga 71, 3, 01008 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Rango de los datos personales tratados

El Ayuntamiento de Sestao en desarrollo de las competencias establecidas en la LRBRL y con el objetivo de comprobar los requisitos exigidos en la presente convocatoria trata los siguientes rangos de datos:

☒	Datos básicos: Nombre y apellidos.
☒	Datos de identificación: DNI/NIE/NIF.
☒	Datos de vecindad: Empadronamiento.
☒	Datos de localización: Dirección, teléfono y correo electrónico.
☒	Datos de representación: Nombre y apellidos del poderdante y apoderado, DNI/NIE y poder de representación (notarial, apud acta...)
☒	Datos de la actividad: Estar al corriente del pago con la Hacienda Pública competente, estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, estar al corriente con el Ayuntamiento de Sestao, no haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, no estar incurso en la causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, no haber sido sancionada penal o administrativamente por incurrir en causa de discriminación por sexo y no haber sido sancionada con la prohibición de concurrir a convocatorias de subvenciones o ayudas en virtud de la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombre, listado de subvenciones y/o ayudas percibidas por la persona solicitante, y verificación del titular de la cuenta(certificado de titularidad).
☒	Datos bancarios: Ficha de acreedor.
☒	Datos de tercero (persona responsable de las actividades y/o persona representante de la entidad solicitante): Datos Básicos: Nombre y Apellidos. Datos de contacto: Teléfono. Datos formativos: Perfil lingüístico

Duodécima. – Otras condiciones

Primera: Respecto del abono de las subvenciones, reintegro, régimen sancionador y cualesquiera otros aspectos que no se hayan previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo establecido en el Reglamento municipal del Ayuntamiento de Sestao regulador del procedimiento de tramitación y concesión de estas subvenciones, y los preceptos de la LGS que resulten de aplicación.

Segunda: Las subvenciones destinadas a favor de las asociaciones deportivas y deportistas se concederán con cargo a la partida consignada como: Programa 3410, subconcepto 48102, cuya asignación tendrá como límite la cantidad de 89.600€.

Si de las subvenciones presentadas se observara partida sobrante o faltante se podrá compensar una con otra, entre 3410.48102 y 3410.48124, a los efectos de conceder la mayor subvención posible.

Tercera: La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

Cuarta: Con objeto de facilitar la presentación de la solicitud, se adjuntan los siguientes modelos.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA AL AYUNTAMIENTO DE SESTAO PARA
LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO PARA LA
TEMPORADA 20.../20... Y/O 20.../20...

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre		NIF	
Dirección de la sede en la CAPV			
Teléfono	Fax		Correo electrónico
Fecha de constitución		Fecha de inscripción en el Registro del Gobierno Vasco	
Fecha de inscripción en el Registro correspondiente de la CAPV			
Persona responsable de las actividades		Teléfono	

REPRESENTANTE

Apellido 1	Apellido 2
Nombre	DNI/NIE
Cargo que ocupa en la organización	

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Dirección		
Teléfono	Tel. móvil	Correo electrónico

OPOSICIÓN AL ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

Me opongo¹ a que el Ayuntamiento de Sestao acceda a:

- ☐ La verificación de los datos de identidad del que firma esta solicitud.
- ☐ Registro de apoderamientos y/o poder notarial de representación.
- ☐ Certificado de empadronamiento con una antigüedad de al menos un año con respecto al inicio de la temporada para la que solicita la subvención de la presente convocatoria.
- ☐ Domicilio fiscal y social en el Municipio de Sestao.
- ☐ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de pago de sus obligaciones.
- ☐ Certificado de Diputación Foral de Bizkaia de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias. En el caso de que estuvieran exentas de obligaciones tributarias, documentación acreditativa de la exención.
- ☐ Inscripción en el Registro General de Asociaciones del País Vasco y en su defecto en el Registro Especial de Gobierno Vasco.
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de pago con el Ayuntamiento de Sestao.

Aporto los datos relativos a:

- ☐ El otorgamiento de la representación.
- ☐ En el supuesto de que el solicitante sea persona jurídica: ficha del Código de Identificación Fiscal.
- ☐ Estatutos
- ☐ Inscripción en el Registro General de Asociaciones o Registro Especial correspondiente del Gobierno Vasco.
- ☐ Ficha de acreedor debidamente firmada conforme al modelo establecido en el Anexo V de esta convocatoria
- ☐ Declaración de no hallarse incurso en procedimiento de reintegro y/o sancionador iniciado en el marco de subvenciones y/o ayudas de la misma naturaleza conforme al modelo establecido en el Anexo IV de esta convocatoria.
- ☐ Declaración de no hallarse incurso en causa de prohibición de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conforme al modelo establecido en el Anexo V de esta convocatoria.
- ☐ Declaración de no haber sido sancionada penal o administrativamente por incurrir en causa de discriminación por sexo o de ni ha sido sancionada con la prohibición de concurrir a convocatorias de subvenciones o ayudas en virtud de la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombre conforme al modelo establecido en el Anexo V de esta convocatoria.
- ☐ Declaración de no perseguir una finalidad lucrativa con el desarrollo de la actividad que propone conforme al modelo establecido en el Anexo V de esta convocatoria.
- ☐ Documento en el que se recaba la no oposición del monitor/a que va a impartir la actividad de la Asociación/Club Deportivo conforme al Anexo VII.
- ☐ Si se desea la intermediación de datos del perfil lingüístico del monitor que va a impartir la actividad de la Asociación/Club Deportivo se deberá adjuntar el documento

en el que se recaba la no oposición de este conforme al modelo contenido en el Anexo VII.

☐ Y cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento de Sestao, aun cuando fueran accesibles mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas electrónicos habilitados siempre y cuando concurriesen circunstancias técnicas o imposibilidad material que imposibilitara dicho acceso.

Declaro que la persona solicitante va a:

☐ Informar al monitor/a de las actividades de la obligatoriedad exigida en las bases en cuanto a la presentación del perfil lingüístico (PL2), recogiendo, en su caso el derecho de oposición.

☐ Informar a la persona responsable de las actividades del tratamiento de la necesidad de tratar su nombre, apellidos y teléfono de contacto.

☐ Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

☐ Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, en los términos fijados en las Bases de subvenciones.

☐ Someterse a cuantas actuaciones de comprobación requiera el Ayuntamiento.

☐ Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

¹ El Ayuntamiento de Sestao, en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, puede consultar o recabar documentos procedentes de otras Administraciones salvo cuando usted como interesado se opusiera a ello. No obstante, debemos recordarle que en todo caso el Ayuntamiento podrá ejercer su función de verificación y/o control, pudiendo acceder por tanto a cualquiera de los datos incluidos y/o aportados junto al presente formulario. En caso de no consentir el acceso referenciado, usted como persona interesada deberá presentar la documentación necesaria junto con la solicitud.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), y el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDgdd), se informa que los datos personales facilitados, en este formulario, por las personas físicas serán tratados por el Ayuntamiento de Sestao con la finalidad de promover y desarrollar programas y actividades que complementen y/o suplan al Ayuntamiento en el ámbito deportivo.

El tratamiento realizado sobre los datos de una entidad y/o asociación estará exento de protección por cuanto la normativa reguladora, el RGPD y la LOPDgdd protege únicamente los datos personales de las personas físicas. No obstante, le informamos que los datos incorporados relativos al nombre, apellidos y cargo del representante de la entidad y/o asociación, nombre, apellidos y teléfono de la persona responsable de las actividades y el nombre, apellidos, documento nacional de identidad y perfil lingüístico del monitor de la actividad de la Asociación o Club Deportivo será tratado, únicamente, por el Ayuntamiento con la finalidad de verificar, comprobar y/o controlar las actividades subvencionadas por esta Corporación.

El tratamiento de datos personales tiene como base jurídica la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sestao.

Por lo que respecta al tratamiento de los datos personales relativos al representante de la Asociación/Club Deportivo, al perfil lingüístico del monitor que realiza la actividad y a los datos de la persona responsable de las actividades y el mencionado tratamiento de datos personales tendrá como base jurídica respectiva la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación, sus datos personales podrán ser tratados por los empleados municipales de las áreas de Cultura, Euskera y Deportes, Hacienda y Patrimonio, Tesorería y Recaudación e Intervención y ser comunicados a la Agencia Española de Protección de Datos y en su caso, a la Autoridad Vasca de Protección de Datos. En ningún caso existe la intención de transferir sus datos personales a un tercer país u organización internacional.

Asimismo, le informamos que, de conformidad con las obligaciones legales contenidas en la LGS, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, los datos personales relativos a las personas beneficiarias de las subvenciones y/o ayudas otorgadas por la corporación se publicarán respectivamente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web municipal y/o en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sestao.

Todos sus datos personales serán conservados durante al menos cuatro años, contados desde el efectivo pago de la subvención convocada en las bases.

Como titular de sus datos, usted podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Registro del Ayuntamiento de Sestao - Plaza del Kasko s/n, 48.910 Sestao (Bizkaia). Igualmente podrá plantear una reclamación ante la Autoridad Vasca de Protección de Datos- C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71, 3a Planta, 01.008 Vitoria - Gasteiz.

Por último, se le informa que no existen decisiones automatizadas en el tratamiento de sus datos personales ni se proyecta un tratamiento ulterior.

Si desea más información, puede acudir al Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Sestao.

FECHA Y FIRMA

Con la firma de la presente solicitud declaro que son ciertos los datos consignados en la misma, asumo la obligación de facilitar el seguimiento y control de las actividades y/o programas que en su caso me pudiera conceder ese Ayuntamiento.

ANEXO II

DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS

Se presentará una memoria de la actividad desarrollada a lo largo de la temporada 202_/202_ la cual al menos contará con los siguientes apartados:

- 1.1. Número de deportistas participantes, especificando categorías y sexo.
- 1.2. Se adjuntará relación de deportistas federados y/o federadas de cada entidad solicitante, que será emitida por la Federación correspondiente y/o la Diputación Foral de Bizkaia.
- 1.3. Competiciones en las que ha participado.
- 1.4. En el caso de que la Asociación/Club Deportivo cuente con monitorado con PL2, la persona que imparta la actividad de la Asociación/Club Deportivo deberá acreditar el perfil lingüístico (PL2). Si la Asociación/Club Deportivo o la persona que imparta la actividad desea que el Ayuntamiento intermedie los datos a través de las plataformas de intermediación, redes corporativas u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la Asociación/Club Deportivo deberá adjuntar junto con la solicitud, el documento de no oposición firmado por el monitor/a y recogido en el Anexo VIII de estas bases.
- 1.5. Actividades de promoción deportiva realizadas.
- 1.6. Actividades desarrolladas en colaboración con el Servicio Municipal de Deportes.
- 1.7. Instalaciones utilizadas para el desarrollo de las actividades.
- 1.8. Proyectos para la temporada 202_/202_.
- 1.9. Leve resumen económico del presupuesto para la temporada 202_/202_.

ANEXO III
DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA INDIVIDUALMENTE POR EL DEPORTISTA

Se presentará una memoria de la actividad desarrollada a lo largo de la temporada 202_/ 202_, la cual al menos contará con los siguientes apartados:

- 1.1. Datos personales del deportista.
- 1.2. Competición/es en las que ha participado y logros obtenidos en la misma especificando si se refiere a una competición estatal, continental o mundial y justificante que acredite participación en la competición para la que ha solicitado la subvención.

COMPETICIONES						
NOMBRE DE LA COMPETICIÓN	FECHA/LUGAR	LOGRO	TIPO DE COMPETICIÓN			JUSTIFICANTE
			Nacional	Europea	Mundial	
			Nacional	Europea	Mundial	
			Nacional	Europea	Mundial	
			Nacional	Europea	Mundial	

- 1.3. Resumen de gastos ocasionados por la práctica, especificando lo apoyos económicos recibidos por parte de otras entidades de carácter público o privado.

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN -CUADRO DE FACTURAS					
PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	FECHA DE PAGO

ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD SOLICITANTE EN
SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES

Dña./D., con D.N.I. número....., en representación de la entidad (como se acredita en la documentación presentada ante el Ayuntamiento de Sestao para solicitar la concesión de subvenciones económicas para la realización de actividades deportivas durante la temporada 202_/202_),

DECLARA QUE LA CITADA ENTIDAD

- ☐ No tiene pendiente de justificación otra subvención municipal anterior.
- ☐ No está incurso en procedimiento alguno de reintegro o sancionador iniciado en el marco de subvenciones o ayudas de la misma naturaleza a la que concurre ante el Ayuntamiento de Sestao.
- ☐ No está incurso en las prohibiciones para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la LGS.
- ☐ No ha sido sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni ha sido sancionada con la prohibición de concurrir a convocatorias de subvenciones o ayudas en virtud de la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombre.
- ☐ Y que no persigue finalidad lucrativa alguna con el desarrollo de las actividades para las que solicita subvención económica al Ayuntamiento de Sestao.

En, a de de 20....

Fdo. Dña./D.

ANEXO V: MODELO DE FICHA DE ACREEDOR

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA

Nombre y Apellidos		DNI/NIE/CIF	
Domicilio			
Población	Provincia	CP	
Email		Teléfono	

RESPONSABILIDAD

El abajo firmante:

Se responsabiliza de los datos detallados, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta bancaria y la entidad financiera exonerando al Ayuntamiento de Sestao de cualquier responsabilidad derivada de tales errores y omisiones.

Fecha y firma del titular de la cuenta

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certificamos que la persona arriba referenciada es titular de la siguiente cuenta bancaria:

Entidad Financiera:											
IBAN		ENTIDAD		SUCURSAL		DC		NÚMERO DE CUENTA			
E	S										
Población				Provincia				CP			
Firma y sello de la Entidad Bancaria											

ESTA FICHA DE ACREEDOR DEBE SER ENTREGADA EN EL AYUNTAMIENTO DE SESTAO, UNA VEZ CUMPLIMENTADA

ANEXO VI

PRESENTACIÓN INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN DE FORMA ELECTRÓNICA

Con la entrada en vigor de las previsiones contenidas en la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para todas las personas jurídicas (asociaciones, comunidades, empresas...).

Ante esta circunstancia se establecen varias circunstancias:

1. Si disponemos de certificado electrónico de representante de la entidad: En tal caso podrán presentar la solicitud de subvención a través de la sección Solicitud de subvenciones, becas, premios y ayudas de la página web del ayuntamiento.
2. No disponemos de certificado electrónico y nos interesaría obtener uno para relacionarnos con cualquier administración pública: En este caso las opciones serán de pago, y deberán hacerse a través de las entidades.
 - IZENPE ([ver enlace](#)) o Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre ([ver enlace](#)). Una vez obtenido este certificado podrá realizarse el trámite de solicitud de subvención tal y como se ha explicado en el punto anterior.
3. No disponemos, pero la presidencia o secretaría dispone de identificación electrónica y sólo nos relacionamos con el Ayuntamiento de Sestao: En este caso el trámite sería gratuito. Será necesario que la persona que ostente la Presidencia o Secretaría de la Asociación realice el trámite de Nueva representación a través de la página web del ayuntamiento.

En este trámite será imprescindible que aporte certificado del Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco en donde conste la Junta Directiva de la asociación.

Una vez la representación sea aceptada recibiréis una notificación personal y podréis realizar el trámite de solicitud de subvención tal y como se ha explicado en el punto 1.
4. No disponemos, la presidencia o secretaría no dispone de identificación electrónica y sólo nos relacionamos con el Ayuntamiento de Sestao: En este caso el trámite sería gratuito. Será necesario que la persona que ostente la Presidencia o Secretaría de la Asociación cumpla con las condiciones para solicitar el certificado electrónico BAKQ (tener correo electrónico, teléfono móvil y ser mayor de 16 años).

La solicitud podrá hacerse de forma presencial en el Registro del Ayuntamiento, en el Departamento de Estadística (padrón) o en el Servicio KZgunea. Una vez obtenido este certificado podrá realizarse el trámite de solicitud de representación tal y como se ha explicado en el punto anterior.

ANEXO VII

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE LA NO OPOSICIÓN DEL MONITOR/A DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Dña./D., con D.N.I. número.....,
como monitor/a de la Entidad
acredito que he sido informado sobre la necesidad de presentar mi perfil lingüístico (PL2) y
ante esta exigencia

MUESTRO

☐ Mi oposición²

☐ Mi no oposición

En, a de de 20....

Fdo. Dña./D.

² En el caso de que el monitor/a se oponga el acceso referenciado, usted como persona interesada deberá entender descontada la puntuación obtenida por tal concepto

ANEXO VIII
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD

Adjunto la siguiente documentación:

- ☐ El otorgamiento de la representación.
- ☐ En el supuesto de que el solicitante sea persona jurídica: ficha del Código de Identificación Fiscal.
- ☐ Estatutos
- ☐ Inscripción en el Registro General de Asociaciones o Registro Especial correspondiente del Gobierno Vasco.
- ☐ Ficha de acreedor debidamente firmada conforme al modelo establecido en el Anexo V de esta convocatoria
- ☐ Declaración de no hallarse incurso en procedimiento de reintegro y/o sancionador iniciado en el marco de subvenciones y/o ayudas de la misma naturaleza conforme al modelo establecido en el Anexo IV de esta convocatoria.
- ☐ Declaración de no hallarse incurso en causa de prohibición de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conforme al modelo establecido en el Anexo IV de esta convocatoria.
- ☐ Declaración de no haber sido sancionada penal o administrativamente por incurrir en causa de discriminación por sexo o de ni ha sido sancionada con la prohibición de concurrir a convocatorias de subvenciones o ayudas en virtud del art. 3.1 de Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo de la Ley vasca para la Igualdad.
- ☐ Declaración de no perseguir una finalidad lucrativa con el desarrollo de la actividad que propone conforme al modelo establecido en el Anexo IV de esta convocatoria.
- ☐ Si se desea la intermediación de datos del perfil lingüístico del monitor que va a impartir la actividad de la Asociación/Club Deportivo se deberá adjuntar el documento en el que se recaba la no oposición de este conforme al modelo contenido en el Anexo VII.
- ☐ Y cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento de Sestao, aun cuando fueran accesibles mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas electrónicos habilitados siempre y cuando concurriesen circunstancias técnicas o imposibilidad material que imposibilitara dicho acceso.

En, a de de 202_

Fdo.: Doña/Don